

DECRETO N° 081/05

VISTO:

Que el 13 de Junio de cada año la Iglesia Católica celebra el **Día de San Antonio de Padua**, patrono de Capilla del Monte;

Y CONSIDERANDO:

Que tal circunstancia impone su tradicional celebración por parte de Autoridades, Instituciones y Pueblo en general;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Art. 1°.-:DECLARASE no laborable en el ámbito de este Municipio, el día 13 de Junio de 2005, con motivo de las Fiestas Patronales de esta localidad de Capilla del Monte.-

Art. 2°.-:Lo establecido en el artículo anterior será de cumplimiento para la Administración Pública, Justicia, Bancos, Seguros, Establecimientos Educativos y actividades afines, siendo optativo para el Comercio y la Industria.-

Art. 3°.-:ELEVASE copia del presente Decreto, al Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba, para su registro.-

Art. 4°.-:El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General.-

Art. 5°.-:COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 1° de Junio de 2005.-

firmado: OSCAR AMANTE
SEC.GRAL.

CARLOS GUSTAVO DE FIGUEREDO
INTENDENTE MUNICIPAL